



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 19 de Octubre

Número 237

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.913/59

#### Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las variedades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 19 al 25 de los corrientes.

Peras, precio de venta en almacén, 8'00 pesetas kilo; al público, 10'00.

Manzanas, 6'50 y 8'00.

Limonos Berna, 7'50 y 9'00

Limonos corrientes, 5'00 y 6'50.

Uva negra, 4'50 y 6'00.

Patatas, 1'15 y 1'40.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'40 y al público, 2'10.

Cebollas levantinas, 2'20 y 2'90

Cebollas del país, 1'50 y 2'20.

Tomates de Alicante, 4'50 y

5'50.

Tomates del país, 2'00 y 3'00.

Judías verdes, 6'30 y 7'50.

Pimientos verdes, 2'20 y 3,40.

Pimientos encarnados, 3'40 y 4'60.

Lechugas, 2'70 y 3'40.

Zanahorias, 3'50 y 4'50

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría Ge-

neral de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 2.912-59, de 9 de los corrientes, (B. O. de la provincia, núm. 231, del 10 y 233 del 14).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

### Delegación de Hacienda

Dispuesto por el vigente Estatuto de Recaudación que la confección de matrices y recibos o patentes, para la Recaudación ordinaria de las Contribuciones de Rústica, Urbana, Impuestos Industrial y sobre Rendimientos del Trabajo Personal (Licencia Fiscal) sea realizada por contrata, mediante concurso, se publica éste para la correspondientes al ejercicio 1960, para que las personas a quienes interese puedan presentar sus solicitudes, hasta las 12 horas del día treinta y uno del mes actual en esta Delegación, con arreglo al siguiente:

*Pliego de condiciones para la contrata*

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1960, en esta provincia, correspondiente a las contribuciones Rústica, Urbana e Impuesto Industrial y sobre Rendimiento del Trabajo Personal (Licencia Fiscal) los cuales se calculan en trescientas mil matrices (300.000) y seiscientos cincuenta mil recibos (650.000) aproximadamente.

Segunda.—La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomando como base los documentos cobratorios que también les serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles, y relleno de todos los espacios o huecos que los impresos contengan, también podrán realizarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en noventa pesetas por millar de matrices y ochenta pesetas por millar de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los 15 días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estipulado se efectuará por quinzenas comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de usos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejándose por la Delegación de Hacienda, el movimiento de impresos mediante una cuenta, en la que, por clases de éstos, constituirá el cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5% al de los exactamente precisos, integrando la data los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, el 5% del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario, determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otra índole que cupiera exigirle.

Burgos, a 14 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, P. S., Braulio de Diego.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de esta ciudad de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio por falta de pago de la planta baja, destinada a local de negocios, de la casa número 8 de la calle Santa Clara, de esta ciudad, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación

de doña Emilia Gómez López y doña Lucila Ortega Vicario, asistidas de sus esposos don Florentino Andrés Prieto y don José Girbay Feliú, mayores de edad, vecinos los primeros, de esta ciudad, y los segundos, de San Sebastián, contra los herederos que pudieran existir de don Agapito Sáiz, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a los mismos, por segunda vez, a medio del presente, para que el día veintiuno actual y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado Municipal número dos, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, para la celebración del juicio, previniéndoles que, de no comparecer, serán tenidos por conformes con el desahucio.

Y para que conste y sirva de segunda citación a las personas herederas que pudieran existir de don Agapito Sáiz, expido el presente en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, contra Purificación Giménez Dual, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1959. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por hurto, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Gregorio Hernando Castaño, de 42

años de edad, casado, guarda de obras, de esta vecindad, y el Gerente de Construcciones Monje, Antonio Monje Gutiérrez, de 36 años de edad, casado, con el mismo domicilio, y la denunciada Purificación Giménez Dual, de 35 años, soltera, gitana y sin domicilio fijo.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Purificación Giménez Dual, por la falta que se le imputa, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—V. Azofra.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Purificación Giménez Dual, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el V.º B.º del señor Juez Municipal número 1, en Burgos, a 9 de octubre de 1959.—V. Azofra.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Información pública

Habiéndose solicitado por el Sr. Alcalde-pedáneo de Villanueva de Mena el correspondiente permiso para la apertura de una zanja en una extensión aproximada de quinientos treinta (530) metros de longitud a lo largo de la carretera comarcal de Bilbao a Reinosa, entre

los puntos kilométricos 46 y 47, para la instalación de una tubería de uralita para conducción de agua potable para el servicio público, con imposición de servidumbre forzosa, en virtud de lo que dispone el artículo 48, párrafo b) del vigente reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince días (15) a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideraren perjudicados con dichas obras puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma, terminado el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, a 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., E. Molina.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Santa Cecilia, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de enero de 1958, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos in-

herentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Santa Cecilia, 10 de octubre de 1959.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Estépar; Fiscal de Paz sustituto de Frías y de Cameno, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 7 de octubre de 1959. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de julio de 1959

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE	ADQUIRENTE	Domicilio
			Nombre y apellidos	Nombre y apellidos	
BU-4072	Lube	Moto	Domingo Bueno Ibáñez	Miguel Espinosa López	Navas de Bureba
» 4993	Renault	Turismo	Electrotécnica Industrial	Valeriano Izarra Izarra	Calzadas, 32
» 5118	Clúa	Moto	Julio del Campo Gómez	Francisco Javier Sáiz Gómez	Oña
» 6321	Guzzi	Idem	Octavio Vélez Montes	Prisciano Izquierdo Gil	Roa de Duero
» 6632	Idem	Idem	Ciro Berzosa Núñez	Santiago Sanz Andrés	Aranda de Duero
» 7018	Idem	Idem	Adolfo Martínez de Santos	Pedro Egular Ortiz	Abecia
» 7832	Idem	Idem	Félix Martínez Martínez	Benito Achiaga Aranda	Briviesca
» 8761	Seat	Turismo	Jesús Marrodán Carranza	Rosario Ortega Cantero	Lerma
» 9042	Renault	Idem	Industrias Jiménez Cuende, S. A.	Francisco Javier Olmedo González	Avenida Generalísimo, 9
CC-3307	Fiat	Idem	José Pérez Fadón	Carlos Gutiérrez Ruiz	Pino de Bureba
LO-5040	Guzzi	Moto	Andrés Lafuente Aramayona	Andrés Manzanos Díez	Miranda de Ebro
M 18385	Citroen	Camioneta	Luis Reyes Cano	Juan Camarero Casado	Fuentelísido
» 55892	Fiat	Turismo	Serafin Rementería Anategui	Juan José Hernán Ibeas	Avellanós, 10
» 58174	Morris	Idem	Isaac Pérez Gonzalo	Teodoro Moraza Susaeta	Uzquiano
» 67209	Plymouth	Idem	Andrés Bienes López	Francisca Juanes Martínez	Roa
» 82151	Citroen	Idem	Luis María Verdalles Chapuli	Isabel Palacios López	San Quirce de Río Pisuerga
» 158213	Man	Camión	Hijos de Saura	Ignacio Echeveguren Aramburn y José Miguel Begneristain L.	Usurbil
NA-3706	Ford	Idem	Félix Herrero Temiño	Rufino Sáiz López	Fresneña
S-2730	Citroen	Furgoneta	Macaria Rada Alfaro	Venancio Martín Antón	Villagonzalo
» 5274	Ford	Turismo	Tomás Escos Catalán	Norberto García Rodríguez	Fuentecillas, 9
SE-18211	Idem	Camión	Matias Mediavilla Molero	Bienvenido Medel González	Salas de los Infantes
V-18801	Plymouth	Furgoneta	Ignacio Rica Perdiguero	Saturnino Cuevas Hortigüela	Carretera de Madrid, 87
VA-4268	Dodge	Camión	Cántabro Montañesa, S. A.	Ramón García Fraile	Miranda, 3
BI 9251	Federal	Idem	Ricardo Sáiz Yanguela	Eustaquio Pérez Zuñeda	C. Madrid (Casa del Alto)
» 18205	Lube	Moto	Ramón Miranda Echauri	Alberto de la Fuente Gadea	Salas de los Infantes
» 36571	D. K. W.	Turismo	Vicente Garay López	Luis Fernández Arroyo	Espinosa de los Monteros
Z 5123	Opel	Idem	Julián y Antonio Bienvenida Sánchez	Eliseo Abad Arlanzón	Santa Inés
» 6893	Steward	Camión	Bienvenido Medel González	Matias Mediavilla Molero	Vilviestre del Pinar

Burgos, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, (ilegible)

## MONTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, el día 25 de septiembre de 1959 en 2.ª convocatoria

Preside el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente, don Mariano Uzuriaga, asistiendo don Mariano Pérez López, don Vicente Pérez Ortega, don Emilio Villalaín Rodero, don Emilio Arroyo Alcalde, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Alvaro Ruiz Pascual, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo y Noveno Tenientes de Alcalde respectivamente, don Jesús Pérez Córdoba, en funciones de Secretario General de la Excm. Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antón, Interventor de Fondos de la Corporación.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 del corriente mes de septiembre.

## DICTAMENES

## Asuntos económicos

2.—Aprobar el expediente de la liquidación del Arbitrio sobre Solares edificadas y sin edificar correspondiente al segundo trimestre de 1959.

3.—Idem del arbitrio no fiscal sobre "Solares sin vallar".

4.—Idem, por ocupación del subsuelo de la vía pública de terrenos del común.

5.—Idem, por el arbitrio sobre "Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos".

6.—Idem, del Arbitrio sobre la "Riqueza rústica y pecuaria".

7.—Idem, sobre "Inspección de calderas de vapor, monta-

cargas, ascensores u otros aparatos e instalaciones análogas".

8.—Idem, del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar.

9.—Idem, del arbitrio sobre recogida de basuras de los domicilios particulares y establecimiento comerciales.

10.—Idem del Arbitrio sobre recogidas de basuras de los domicilios particulares.

11.—Idem del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar.

12.—Idem del Arbitrio por los derechos de vigilancia y reconocimiento de la Leche y su venta en ambulancia.

13.—Idem la correspondiente al arbitrio sobre instalación de tribunas, toldos y otras instalaciones voladizas.

14.—Idem del arbitrio sobre muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

15.—Idem sobre la riqueza urbana correspondiente como los anteriores, al tercer trimestre del actual ejercicio.

16.—Devolver a D. Teodoro Medina García la fianza depositada para responder del pago de arbitrios correspondientes a 1958.

17.—Idem y por los mismos conceptos a D. Virgilio Díez Monedero.

18.—Idem a D. Felipe Arce García del 90% de los recibos satisfechos por el arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar y derechos y tasas por el servicio de alcantarillado.

19.—Desestimar la petición de D. Luis Iturriaga Villalaín solicitando la exención de 90 por ciento de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de la Avenida del Cid.

20.—Idem de D. Valentín Pascual-Guijarro de la misma cantidad y por igual concepto.

21.—Idem de D. Maximiliano Quintano y hermanos de la misma fracción y por igual concepto.

## Asuntos generales

22.—Aprobar la cuenta que rinde el Negociado de Subastas por las concesiones otorgadas en el Real de la Feria durante las pasadas fiestas de San Pedro.

23.—Autorizar a D.ª Nieves García García el traspaso de un puesto de verduras en el mercado de la zona Norte.

24.—Idem a la misma interesada de otro puesto en el mismo mercado.

25.—Autorizar a D. Nazario Herrera Temiño la construcción de una rampa en su finca del Camino de la Granja.

## Gobierno

26.—Autorizar la instalación del Circo Coliseum para su actuación durante los días del 28 del corriente mes de septiembre hasta el 4 de octubre.

## Obras y servicios

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que se señalan en los dictámenes respectivos se concede las siguientes autorizaciones:

27.—A la Superiora del Monasterio de la Visitación para el cerramiento de una finca.

28.—A D. Florentino Sedano Gutiérrez para construir dos edificios en la Avenida del Cid.

29.—A D. Félix Sebastián Labrador para incrustar en la general la tubería de alcantarillado de una casa en el barrio de Gamonal.

30.—Idem a D. Benigno Calzada para la misma obra y en igual barrio.

31.—Idem a D. Gregorio Palencia Tadeo para la misma obra en igual lugar.

32.—Idem a D. Eduardo Fuica Santos para la misma obra e igual barrio.

33.—Idem a D. Florencio López Lozano para la misma obra e igual barrio.

34.—Idem a D. Federico Gil

Moreno para la misma obra e igual barrio.

35.—Idem a D. Jaime Basco Hernando para la misma obra e igual barrio.

36.—Idem a la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal para la misma obra e igual barrio.

#### Cuentas.

Se aprueban varias correspondientes a distintas comisiones.

#### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Agradecer diversos donativos hechos a favor del Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 30 de septiembre de 1959.—V.º B.º El Alcalde, Mariano Jaquotot.—El Secretario, Manuel de Benavides.

#### Ayuntamiento de Zuñeda

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo

personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Zuñeda, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, José Díez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villoruebo, Anguix, Cabañes de Esgueva, Ubierna, Villamartin de Villadiego, Santibáñez de Esgueva, Royuela de Riofranco, Pradoluengo, Santa Cruz de la Salceda y Villagalijo.

#### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948,

1949 y 1950, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallarta de Bureba, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde, Benigno Moreno.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva, Oquillas y Monasterio de la Sierra.

Santibáñez de Esgueva y Cabañes de Esgueva, respecto de las de 1945 a 1948.

Los Valcárceres, 1951 a 1956.

Valle de Manzanedo, 1948 y 1949.

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1960, las Ordenanzas que a continuación se indican, conforme el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955. Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por los interesados en las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

Ordenanzas que se citan

Sobre la riqueza rústica.

Idem la riqueza urbana.

Acerca del recargo sobre la

Contribución Industrial y de Comercio.

Idem del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Idem de la tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Sobre derechos y tasas para industrias callejeras y ambulantes.

Acerca del recargo sobre el impuesto de gas y electricidad.

Idem de contribuciones e impuestos cedidos por el Estado, sobre usos y consumos de lujo.

Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Idem ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Idem tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Idem carnes frescas, saladas, volatería y caza menor.

Idem el consumo de pescados y mariscos finos.

Idem la participación municipal sobre la riqueza provincial.

Pedrosa de Duero, a 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde, O. Páramo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excelentísima Corporación Municipal, adoptado en sesión de 7 de abril del año en curso, se sacan a concurso las obras de alcantarillado y pavimentación en las calles de San Agustín y Condado de Treviño, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de pesetas 1.378,583,29.

Para tomar parte en el concurso se consignará previamente como garantía provisional el importe del 2 por 100 del presu-

puesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas; a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil siguiente de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración del concurso.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a este concurso, que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, José María Aragués.

### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas, y timbre Municipal de 1,50 pesetas).

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... piso ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, para la ejecución mediante concurso de las obras de alcantarillado y pavimentación en las calles de San Agustín y Condado de Treviño, de esta ciudad, así como el proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto, se comprometo a efectuar referidas obras con sujeción a los mismos, con una baja del .... por ciento, (en letra), del tipo de licitación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a lo dispuesto por las Leyes Laborales en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del proponente.

### Alcaldía de Sedano

Habiéndose acordado por la Corporación de mi presidencia ceder el aprovechamiento de la caza existente en el término municipal de este Municipio, a favor de D. Luis Gallo Minguez, vecino de esta villa, con reserva de igualdad de derechos en idénticas condiciones a favor de los cazadores residentes en el Municipio o con casa abierta en el mismo, queda expuesto el

expediente incoado en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los vecinos o particulares que se crean perjudicados.

Sedano, 13 de octubre de 1959.—El Alcalde.

### **Ayuntamiento de Cerratón de Juarros**

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 24 de octubre, a las doce horas, la subasta de maderas de 250 robles, 247 de ellos maderables y tres leñosos, con un volumen de 55 metros cúbicos de madera y 17 metros cúbicos de leña de los leñosos y de las copas de los maderables, en el monte «Casa Olalia», bajo el tipo de licitación de 23.020 pesetas y precio índice de 28.775 pesetas.

Cerratón de Juarros, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, Angel Sáez.

### **Ayuntamiento de Araya de Oca**

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 24 de octubre, a las trece horas, la subasta de maderas de 335 robles trasmochos, con 128 metros cúbicos de madera y 15 robles leñosos, con 45 metros cúbicos de leña de estos robles leñosos y de las copas de los maderables, en el monte denominado «Monte Mayor», bajo el tipo de tasación de pesetas 53.100 pesetas, y precio índice de 66.375 pesetas.

Araya de Oca, 16 de octubre

de 1959.—El Alcalde, Julio Morquillas.

### **Ayuntamiento de Barrios de Colina**

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 24 de octubre, a las diez horas, la subasta de maderas de 350 robles, de ellos 328 maderables, con 19 metros cúbicos de madera y 22 leñosos, con 22 metros cúbicos de leña de éstos, y de las copas de los maderables, en el monte «El Reboñar», bajo el tipo de licitación de 16.920 pesetas y precio índice de 21.150 pesetas.

Barrios de Colina, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, Perpetuo Molina.

### **Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda**

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 18 de noviembre próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las once horas, la de 90 pinos maderables, marcados, con un volumen de 114.265 m. c. de madera y 22.161 m. c. de leñas de sus copas, en el monte «La

Dehesa» y sitio Tramo V., en la tasación de 172.727,16 pesetas y precio índice de 215.908,95 pesetas.

A las doce, la de 80 pinos maderables, marcados, en el mismo monte y tramo que la anterior, con un volumen de 100.795 metros cúbicos de madera y 19.294 metros c. de leñas de sus copas, en la tasación de 152.350,14 pesetas y su precio índice de pesetas 190.437,67.

A las trece, la de 300 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 438.922 m. c. de madera y 210.185 m. c. de leñas de sus copas, en el mismo monte y tramo V., en la tasación de pesetas 407.640,90 pesetas, y precio índice de 509.551,12 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo al pliego general de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el B. O. de la provincia número 220 del día 28 de septiembre de 1956, y el fijado por este Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán, como fianza provisional, la cantidad de 8.636,40 pesetas, por la de 90 pinos; 7.617,60, por la de 80 pinos, y 20.382,10, por la de 300 hayas.

Las proposiciones, redactadas en modelo oficial, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para las subastas.

Monterrubio de la Demanda, a 14 de octubre de 1959.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

## **SANTA MARIA**

### **Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS